



Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

Expediente n.º: 515/2026

Pliego de condiciones concesión barra fiestas de Sieteiglesias

Procedimiento: concesión administrativa

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA EXPLOTACIÓN DE BARRA DURANTE LAS FIESTAS DE SIETEIGLESIAS 2026

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- A. Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, habilitación empresarial o profesional suficiente y que no estén incurso en prohibiciones aplicables.
- B. A igualdad de importe, se priorizarán aquellas ofertas presentadas por personas empadronadas en el municipio.
- C. No se hallen incurso en prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 71 a 73 de la LCSP, para lo cual habrá de aportarse junto con la solicitud, declaración responsable relativa a esta circunstancia.
- D. Hallarse al corriente de las obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social, para lo cual deberá aportarse declaración responsable relativa a esta circunstancia.

2. PLAZO DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 04 de agosto de 2026 y terminará el 11 de agosto de 2026 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se efectuarán en el registro municipal en horario de 9:00 a 14:00 o mediante su presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Junto a la solicitud deberá aportarse la declaración responsable o documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social.

3. CONDICIONES:

- A. La antigüedad no se tendrá en cuenta.
- B. Se autorizará la instalación de UNA barra cuya concesión que se otorgará a la oferta mejor valorada económicamente, para lo cual deberá de presentarse la solicitud correspondiente, indicando tamaño de la barra, junto con la oferta económica en sobre cerrado. La apertura se producirá al día siguiente hábil al del fin de plazo de presentación, en acto público a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Lozoyuela.
- C. Precio base de licitación que podrá ser mejorada al alza es: 250 €.
- D. Los solicitantes de las barras deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - a) La barra se instalará en la Plaza de la Constitución de Sieteiglesias, en el fondo opuesto al escenario.
 - b) Los adjudicatarios podrán vender los productos habituales en estas instalaciones que sean permitidos por la legislación vigente, no permitiéndose en ningún caso la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo instalarse carteles informando de la prohibición.
 - c) Está terminantemente prohibida la utilización de cualquier tipo de envase de cristal. El adjudicatario deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios. Los platos, vasos y aquellos enseres en los que la buena higiene así lo demande serán de un solo uso.
 - d) Se permitirá el uso del Inmueble municipal 'La Fragua' para el almacenaje de los productos y materiales de la barra.





Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

- e) El precio de adjudicación se deberá abonar antes del comienzo de las fiestas, ingresando su importe en la Cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en el BANCO DE SANTANDER N°: ES79 0049 3966 18 1410011770.
- f) Las fechas de instalación de la barra serán desde el día 21 de agosto de 2026 al 6 de septiembre de 2026, ambos incluidos, en el horario en que duren las actividades programadas por el Ayuntamiento.
- g) En los días sin actividades programadas el horario máximo será hasta las 00:00 horas. Fuera de las horas de utilización la barra ésta deberá quedar totalmente recogida.
- h) Los adjudicatarios se tendrán que hacer cargo de cualquier anomalía o incidencia causada por el mal uso de la instalación para lo cual deberán presentar seguro de responsabilidad civil de la misma, que responda de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados.
- i) La concesión de la barra se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su actividad. Los materiales que precise para la instalación de la barra, serán por cuenta del adjudicatario
- j) No se podrán sobrepasar las medidas máximas establecidas por el Ayuntamiento.
- k) Deberá mantenerse el espacio y alrededores perfectas condiciones de limpieza e higiene.
- l) El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra
- m) La autorización podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización.
- n) Hallarse al corriente de las obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social, para lo cual deberá aportarse declaración responsable en este sentido.

En Lozoyuela, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Lucía Balseiro Serrano

